

INTER. 335 PAGO DE COFINANCIAMIENTO DE UN BENEFICIARIO CORRESPONDIENTE AL CTE. LOS CIPRESSES COD. 150371 A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LA FRONTERA SPA. RUT [REDACTED] SEGUN RES. EX. 10440 DE FECHA 20/12/2018.

TEMUCO, 12 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 114

**VISTOS:**

- a) **El D.S Nº255/2006 (V y U) y sus modificaciones**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) **Resolución Exenta Nº10440 del 20/12/2018**, aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del programa de protección del patrimonio familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente;
- c) **Oficio 109, de fecha 11/12/2025**, quien solicita pago de cofinanciamiento de un subsidio ingresado por la Entidad Patrocinante **DOMUS LTDA. RUT: [REDACTED]**;
- d) **Presupuesto de los subsidios PDA** que complementa la información con respecto al cofinanciamiento contempladas en el proyecto original y ejecutados en su totalidad por la empresa constructora, **LA FRONTERA SPA. RUT: [REDACTED]**;
- e) **Comprobante de autorización de pago número 2058607, de fecha 07/05/2021**, correspondiente a los estados de pagos del Proyecto comité **LOS CIPRESSES**, código de grupo: **150371**, de la Comuna de **TEMUCO**, a favor de la Empresa Constructora, **LA FRONTERA SPA. RUT: [REDACTED]**, y presentado por la Entidad Patrocinante, **DOMUS LTDA. RUT: [REDACTED]**;
- f) **Copia de depósito y desglose del presupuesto** de obras correspondiente a el Beneficiario que se muestran a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	PRESUPUESTO DE OBRAS	SUBSIDIO	AHORRO	COPAGO UF	COPAGO \$
1	HECTOR QUILODRAN GUZMAN	[REDACTED]	437	320	3	114	\$3.100.000.-
<b>TOTAL 70% UF</b>							<b>\$2.170.000.-</b>

- g) Copia de Cédulas de Identidad del beneficiario **identificado en el visto f)**;
- h) La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. Nº1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 116855/66/2025 de fecha 16 de diciembre 2025 que prorroga la contrata hasta el 31/12/2026, a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- k) La Resolución Exenta RA Nº116855/3/2026 de fecha 06 de enero 2026, que encomienda funciones directivas hasta el 31/12/2026 a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- l) La Resolución Exenta Nº1952 de fecha 29/04/2024, mediante la cual el Director delega facultades y atribuciones en el Jefe/Encargado del Departamento Técnico;

**CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de pagar manual, considerando que corresponden a fondos extrapresupuestarios;
- 2. Que, se debe pagar a la empresa constructora, **LA FRONTERA SPA. RUT: [REDACTED]**, por las obras correctamente ejecutadas, estando cancelado lo correspondiente al subsidio según lo indicado en los **vistos e)**, estando pendiente lo correspondiente al monto de copago que corresponde a parte del presupuesto, según lo indicado en el **visto f)**;

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. Impútese y Páguese la cantidad de **\$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos)**, a empresa constructora **LA FRONTERA SPA. RUT: [REDACTED]**, Correspondiente al

- cofinanciamiento enterado por el beneficiario, respectivamente señalados en el **visto f)**, con cargo a la cuenta contable **11405980** Aplicación de Fondos Convenio **MINVU PDA**;
- 2.** El Departamento de Finanzas procederá al pago del monto indicado en el resuelvo anterior a la empresa constructora mencionada, previa emisión de órdenes de pago por parte del Departamento Técnico, las cuales se realizarán en dos instancias:
- La primera, correspondiente al **70% del monto total, por un valor de \$2.170.000**, una vez finalizada la ejecución de las obras.
  - La segunda, correspondiente al **30% restante, por un valor de \$930.000**, se realizará tras la conclusión de las gestiones de regularización;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SOLEDAD SORAYA FUENTES BARRIENTOS  
ENCARGADA DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

ACP/ARS/JNA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS